



Institución Superior de Profesorado N° 8 “Almirante G. Brown”

Disposición Interna N° 2

Asunto: Utilización del Formulario de Solicitud de Licencias en la Página Web

Fecha: 12 de junio de 2024.

Vigencia: 18 de junio de 2024.

Visto:

La necesidad de comunicar las ausencias de todo el personal para agilizar su control y trámite administrativo.

Considerando:

1. Que es responsabilidad del Instituto Superior de Profesorado N° 8 “Almirante G. Brown” establecer procedimientos claros y accesibles para la gestión de licencias del personal académico y administrativo.
2. Que en sesión del Consejo Académico celebrada el día 04 de junio de 2024, se aprobó por unanimidad la implementación del formulario de solicitud de licencias a través de nuestra página web.
3. Que el uso de herramientas digitales facilita la administración de solicitudes y mejora la eficiencia del proceso.

El Director del Instituto Superior de Profesorado N° 8

“Almte. G. Brown”

Dispone

Artículo 1: Objetivo y Alcance

Esta disposición tiene por objetivo regular el uso del formulario de solicitud de licencias disponible en la página web del Instituto Superior de Profesorado N° 8 “Almirante G. Brown”. Esta normativa es aplicable a todo el personal académico y administrativo de la institución.

Artículo 2: Acceso y Utilización del Formulario

Instituto Superior de Profesorado N.º 8 – Almirante
Guillermo Brown - Santa Fe
Ministerio de Educación
Provincia de Santa Fe

25 de mayo 3762
(2000) Santa Fe
Tel/Fax: (54) (0342) 4572905
E-mail: superior8_santafe@santafe.edu.ar



1. A partir de la fecha de vigencia de esta disposición, todas las solicitudes de licencias deberán realizarse exclusivamente a través del formulario disponible en la página web institucional.
2. El formulario estará accesible en la página web, bajo el título "Solicitud de Licencias".

Artículo 3: Procedimiento de Solicitud

1. El personal deberá completar todos los campos requeridos en el formulario, incluyendo la información personal, tipo de licencia solicitada, fechas de inicio y fin de la licencia, y cualquier requerimiento adicional que sea necesario.
2. Una vez completado, el formulario deberá ser enviado electrónicamente a través del sistema de la página web.
3. El solicitante recibirá una confirmación automática de recepción de su solicitud.
4. Queda suspendido el uso de correo electrónico para comunicar todo tipo de licencias.

Artículo 4: Disposiciones Finales

1. Esta disposición entra en vigencia a partir del 18 de junio de 2024 y deberá ser cumplida por todos los miembros del personal académico y administrativo.
2. Declarase de interés institucional. Publíquese en la página web institucional. Comuníquese. Archívese.

Fdo. Director – Prof. Pablo S. Pancaldo

Secretaria – Tec. Paola Rodríguez